

denado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Torremocha I».

Final: Centro de transformación: «Camino de Circunvalación».

Término municipal afectado: Granada.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,140.

Tensión de servicio: 20/8 kV.

Conductores: Cable aluminio, tipo 3P, de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados).

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Camino de Circunvalación».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: $20.000/8.000 \pm 5$ por 100 de 3 x 230-133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacionales.

f) Presupuesto: 632.558 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en la zona Camino de Circunvalación del Zaidín.

- h) Referencia: 1.506/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por lo presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 13 de junio de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás Esquinas. -0.083-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente número: 21.637.

Peticionario: Don José Becerra Becerra, con domicilio en Las Cabadas Rodas, del Ayuntamiento de Cerceda.

Características: Línea a 15 kV., trifásica, de 960 metros de longitud, con origen en la línea Vilar-Cerceda, de la Empresa peticionaria, y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Veris, del Ayuntamiento de Cerceda, con conductores de cobre electrolítico de 7,08 milímetros cuadrados de sección, y de aluminio-acero de 54,80 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de vidrios rectos y de campana y con postes de madera tratada de 9 y 11 metros de altura y metálicos de 12 metros de altura.

E. T. tipo interior, en caseta, de 30 KVA.; relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

Red de B. T., con conductores de cobre electrolítico de 7,0 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores número 21 y postes de castaño de 8,5 y 9,5 metros de altura, que dará energía a los poblados de Barroso, Veris de Abajo, Monte, Aldea de Medio y Veris de Arriba.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 3 de marzo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—844-D

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes

Expediente número: 26.912.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 10 KV., preparado para 20 KV., de 400,80 metros de longitud, con origen en la línea Santiago-Rojos de la Sociedad peticionaria, y con término en la fábrica de papel de la Sociedad «Papelera de Brandia», situada en el lugar de Vidán, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con conductores de aluminio-acero, tipo IAC-56, de 65,20 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de 2 y de 3 elementos, «Esperanza» número 1.603, y con postes de hormigón pretensado de 10,12 y 14 metros de altura.

Expediente número: 26.916.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Centro de seccionamiento, a instalar dentro de la factoría de la «Compañía Frigorífica», situada en el Muelle del Este del Puerto de La Coruña, en donde se dará entrada a los siguientes cables subterráneos a 15 KV.: Nuevo cable de 150 metros de longitud, con origen en la E. T. «Coalsa», de propiedad particular; «Antonio Viñes-Frigorífica», para lo cual se prolongará el existente en 45 metros; «Pebsa-Frigorífica», variándose también la traza del mismo, en el tramo entre la Cooperativa del Mar y el centro de seccionamiento proyectado.

Expediente número: 26.980.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 KV., de 1.814 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión de la Sociedad peticionaria, que alimenta la E. T. de «Lavandeiras», y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Soasorra, de 50 KVA.; relación de transformación, $15.000 \pm 2,5-5-7,5$ por 100/380 220 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 22 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—2.388-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en la calle de Velázquez, número 157, de esta capital, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación de transformación (50SE-45-28), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una subestación de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación, denominada «Barrio de la Paz», sita en el Poblado de Ahijones (Entreviás-Vallecas), junto a la denominada «Ronda del Sur» (Madrid), alimentada mediante línea Puente Princesa-Canillejas, compuesta por transformadores reductores de 45/15 KV.

La línea antes citada, que alimenta dicha subestación, dará entrada y salida a la misma, mediante líneas de alimentación en 45 KV. y de distribución en 15 KV., efectuándose mediante cable subterráneo, instalándose en la primera fase una unidad de 18.000 KVA., con regulación en carga, quedando la otra posición en reserva.

La posición de los transformadores, como las salidas de líneas, irán provistas de seccionadores de barras, transformadores de medida e interruptor de protección, efectuándose la unión por cable aéreo de Cu de 315 milímetros cuadrados de sección.

La instalación estará completada con un cerramiento de tela metálica, tensada sobre apoyos metálicos y con una altura sobre el terreno de 2,20 metros.

Los materiales serán de procedencia nacional.

El presupuesto será de 7.625.774 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley